



Ayuntamiento
 de la
 Castilleja Cuesta

AYUNTAMIENTO CASTILLEJA DE LA CUESTA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, se aprobó inicialmente el "Reglamento de Uso de Estaciones Intermodales para el Estacionamiento de Bicicletas del Ayuntamiento Castilleja de la Cuesta".

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta de las Ordenanzas de referencia, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de los interesados/as en la página web Municipal y tablón de edictos, los documentos que conforman este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

D^a.Carmen Herrera Coronil,

Alcaldesa del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta

Código Seguro De Verificación	ZV/YpQ+4P90sB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	27/09/2024 12:23:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZV/YpQ+4P90sB0rzyshpJQ==		





REGLAMENTO DE USO DE ESTACIONES INTERMODALES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS.

Índice

Exposición de motivos

- Artículo 1. Naturaleza y finalidad del equipamiento.
- Artículo 2. Titularidad y funcionamiento del equipamiento.
- Artículo 3. Usuarios.
- Artículo 4. Procedimiento para darse de alta en el uso de estaciones intermodales de bicicletas.
- Artículo 5. Baja en la utilización del servicio.
- Artículo 6. Acceso a los aparcamientos.
- Artículo 7. Uso de los aparcamientos.
- Artículo 8. Condiciones de uso.
- Artículo 9. Obligaciones de la persona usuaria.
- Artículo 10. Tarifas.
- Artículo 11. Atención a los Usuarios

Disposición Final

Exposición de motivos

Por Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la tercera convocatoria de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, se conceden a la Diputación Provincial de Sevilla ayudas destinadas a la cofinanciación de la Estrategia DUSI – AUF BORMUJOS “El Parque del Aljarafe”, cofinanciadas, en un 80%, mediante el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) en **el periodo de programación 2014-2020.**

El Programa Operativo Plurirregional determina como uno de sus objetivos prioritarios, “el crecimiento sostenible”, que debe alcanzarse, de acuerdo con la Estrategia Europa 2020, mediante la promoción de una economía que utilice más eficazmente los **recursos, que sea más verde y competitiva**

En este sentido, dentro del eje 12 del POPE (Programa Operativo Plurirregional de España), se establece a las ciudades como primordiales dentro del modelo de desarrollo sostenible, y por ello, se priorizan medidas integradas para el desarrollo urbano integrado y sostenible, el cual integra los ámbitos sociales (atendiendo a las diferentes necesidades de mujeres y hombres), económicos y ambientales de las ciudades.

En base a lo anterior, el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta dentro de la Estrategia DUSI – AUF BORMUJOS “El Parque del Aljarafe, financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo

Código Seguro De Verificación	n+Ric0cCXa5PTLLABLC+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Antonio Córdón Vera	Firmado	24/09/2024 08:20:27
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n+Ric0cCXa5PTLLABLC+5Q==		





Regional (FEDER) en el marco del eje 12 de desarrollo urbano del POPE y vinculado al objetivo temático OT 4, “Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores”, que forma parte de la línea de actuación L6 “Fomentar la multimodalidad de los transportes”, incluida en la Operación denominada “Conectando rutas”, **ha sido beneficiario de la** de una serie de instalaciones que constituirán aparcamientos seguros con control de acceso para bicicletas, que mejorarán las infraestructuras existentes del municipio implicando, en este orden, la instalación del software necesario para su puesta en marcha y **utilización**.

Desde el Ayuntamiento estamos poniendo medidas en consonancia con las y actuaciones que se llevan a nivel estatal, autonómico y provincial, siguiendo también la estrategia de movilidad segura, sostenible y conectada 2030, donde se afrontan los retos de la movilidad en los próximos años, entendiendo la misma como como un derecho, un elemento de cohesión social y de crecimiento económico, y pretende dar soluciones a los problemas reales de movilidad de la ciudadanía desde una perspectiva amplia y transversal. Se sustenta en tres pilares o principios básicos: la seguridad de personas y bienes, entendida como el sustrato sobre el que se asienta el sistema de movilidad; la sostenibilidad en lo social, en lo económico y en lo medioambiental; la conectividad, entendida por un lado desde la vertiente de la digitalización y el avance tecnológico y, por otro, como conectividad multimodal.

En los últimos años han sido aprobados varios planes o estrategias de fomento de la bicicleta tanto en ámbito local y autonómico como internacional. Dentro de este último, cabe destacar la Estrategia Ciclista Europea, redactada por la Federación Europea de Ciclismo (ECF), o el Plan Pan Europeo de la Bicicleta aprobado en Mayo de 2021.

Basándonos también a las soluciones para aparcamientos seguro de bicicletas del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, donde se expone que la ausencia de equipamiento para aparcar bicicletas de manera segura y el miedo al robo es uno de los principales motivos por los que las personas no eligen la movilidad ciclista como modo de desplazamiento cotidiano. Numerosas ciudades y varias empresas están desarrollando redes de aparcamiento seguro de bicicletas e instalaciones innovadoras para ayudar a que el uso de la bicicleta sea realmente una opción más de movilidad.

En el contexto actual muchas ciudades están viendo crecer el número de ciclistas y se debe **prevenir que el miedo al robo sea un freno a dicho crecimiento**. Se trata de uno de los factores de disuasión más grandes, que pueden llevar a dejar de utilizar la bicicleta una vez conseguido lo más difícil: cogerla por primera vez.

La **primera medida** para disuadir el robo de bicicletas debe ser el **despliegue de una red extensa de aparcamientos seguros a lo largo de la red ciclista**. Los elementos de esta red deben de tener las siguientes características: seguros, accesibles, bien ubicados en el conjunto de la red, cómodos y fáciles de usar, integrados con la red de transporte público, atractivos visualmente, que protejan de las condiciones meteorológicas adversas y con ajustados costes de inversión y mantenimiento. **Otra medida** común para desincentivar el robo y fomentar así el uso de la bicicleta es la **creación de registros de bicicletas**.

Código Seguro De Verificación	n+Ric0cCXa5PTLLABLC+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Antonio Cordón Vera	Firmado	24/09/2024 08:20:27
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n+Ric0cCXa5PTLLABLC+5Q==		





La bicicleta no es únicamente un medio de transporte más, su utilización produce valor para la sociedad en términos, no solo de movilidad, sino también de habitabilidad, salud, medio ambiente, equidad, sociabilidad, etc. Y no solo produce beneficios para aquellos que se desplazan en bicicleta, sino también para el resto de la ciudadanía, al liberar espacio y reducir la contaminación atmosférica y la emisión de ruidos. Así, en los últimos años se ha producido en España un aumento significativo en el uso de la bicicleta, constatándose que al uso lúdico de la bici se ha unido de forma cada vez más decidida el uso para los desplazamientos cotidianos en el ámbito urbano.

Al tratarse de un vehículo con un amplio margen de precios de compra se pueden encontrar modelos para todos los niveles de poder adquisitivos. La existencia de bicicletas para casi cualquier uso junto con la actual diversidad de precios ha favorecido una cultura emergente de uso de la bicicleta, así como una mejor percepción social por su carácter sostenible y saludable. Tendencia que se pone de manifiesto en los resultados del Barómetro de la Bicicleta, en el que se refleja que tres cuartas partes de los hogares españoles (el 71.8 %) poseen una bicicleta.

El desplazamiento urbano en bicicleta presenta numerosas ventajas a nivel personal y familiar frente al desplazamiento en vehículo a motor. Entre ellas, se pueden citar que el tiempo del trayecto en bicicleta es más previsible que mediante vehículos a motor, o que ayuda a la economía familiar al reducir el coste en transporte. Asimismo, incrementa la actividad física, así como la productividad y la sociabilidad, disminuyendo además el estrés. Todas estas ventajas pueden conducir a una mejor experiencia del usuario de la bicicleta frente al del coche o incluso del transporte público.

Todas estas razones han convertido a la bicicleta en parte fundamental de los planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) y en el desarrollo de las Smart Cities, que consideran a este vehículo como uno de los elementos principales de integración e inclusión para impulsar la movilidad sostenible y segura, como así demuestra la proliferación de los servicios públicos de bicicletas compartidas. En los entornos periurbanos, la bicicleta puede ser un mecanismo de descongestión del tráfico de acceso a las ciudades y, al mismo tiempo, un elemento impulsor de la intermodalidad ya que permite conectar diferentes modos de transporte

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son una llamada universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 con la firma de 193 países, crear un conjunto de objetivos mundiales relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos de nuestro mundo. El desarrollo sostenible ha sido desde siempre uno de los ejes centrales del proyecto común europeo desde la puesta en marcha de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE en 2001, que ha ido evolucionando hasta integrarse en la Estrategia de Movilidad de la Comisión Europea, presentada en 2020 y alineada con el Pacto verde europeo y la Agenda 2030 de la ONU.

La bicicleta puede hacer una contribución muy positiva a los retos de la Agenda 2030, impulsando mejoras en los objetivos en los que tanto Europa como España deben aplicar un mayor esfuerzo en los próximos años.

Código Seguro De Verificación	n+Ric0cCXa5PTLLABLC+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Antonio Córdón Vera	Firmado	24/09/2024 08:20:27
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n+Ric0cCXa5PTLLABLC+5Q==		





De hecho, son varios los ODS en los cuales la bicicleta puede desempeñar un papel fundamental. Entre ellos, salud y bienestar, energía asequible y no contaminante, comunidades y ciudades sostenibles, producción y consumo responsables, acción por el clima y alianzas para lograr los objetivos.

Dentro de los retos, las políticas aceleradoras y las prioridades de actuación identificadas en el proceso de elaboración de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, y ya incluidas en el documento de Directrices Generales de la Estrategia aprobado por el Consejo de Ministros, se incluyen varios asuntos estrechamente relacionados con la movilidad ciclista.

En este sentido, dentro del proceso de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, para el cumplimiento de las políticas aceleradoras se han identificado prioridades de actuación relacionadas con la fiscalidad que mejoren la imposición medioambiental como mecanismo para fomentar la movilidad sostenible. Asimismo, también se ha incluido como una prioridad de actuación garantizarla movilidad, sostenible segura y conectada en los entornos urbanos y metropolitanos, que persigue el impulso de la descarbonización de la movilidad urbana y la mejora de la calidad del aire a través de diferentes medidas dirigidas al propio tejido de las ciudades y sus infraestructuras, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano, siendo el cambio modal uno de los principales ejes de la descarbonización.

Entendiendo que las estaciones intermodales, son un impulso a la movilidad en el Municipio, se hace necesario regular las condiciones de uso, así como establecer derechos, obligaciones

Artículo 1.- Naturaleza y finalidad del equipamiento.

1.1 El equipamiento de estaciones intermodales para el estacionamiento de bicicletas del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta es un bien de dominio público destinado al uso público. La red de aparcamientos seguros para bicicletas está conformado por un módulo cubierto, dotado de sistemas individuales para el aparcamiento en su interior, con iluminación artificial y control de accesos, así como puntos de recarga para bicicletas eléctricas.

1.2 El presente documento tiene por finalidad la regulación del uso común especial y temporal del mismo.

Artículo 2.- Titularidad y funcionamiento del equipamiento.

El titular de las estaciones intermodales para el estacionamiento de bicicletas es el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y es el responsable del funcionamiento de las instalaciones.

La red de aparcamientos consta de 4 unidades de Aparcamiento estándar con un total de 10 plazas disponibles cada uno, situados en:

- Polideportivo, Piscina Municipal Casco Antiguo. Avenida Antonio Mairena
- Polideportivo, Piscina Cubierta Municipal Avenida de los Derechos Humanos

Código Seguro De Verificación	n+Ric0cCXa5PTLLABLC+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Antonio Córdón Vera	Firmado	24/09/2024 08:20:27
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n+Ric0cCXa5PTLLABLC+5Q==		





- Pabellón Cubierto Municipal Calle Zurbarán.
- Centro de la Juventud. Plaza Julio Cortázar

Artículo 3. Usuarios

Podrán acceder a los servicios ofrecidos por este aparcamiento todas las personas con una edad igual o superior a 16 años, que se hayan dado de alta en el sistema de gestión creado a tal efecto y que estén al día en el pago.

Los servicios ofrecidos por este aparcamiento son los de aparcamiento de bicicletas cascos y pertenencias en el interior, en las plazas habilitadas a tal efecto, y el uso de los puntos de recarga eléctrica de bicicletas existentes, también en el interior de estos aparcamientos, en el caso de que estos se encuentren disponibles.

Para proceder a la utilización de las estaciones intermodales para el estacionamiento de bicicletas se necesitará un teléfono móvil. El usuario/a deberá descargar gratuitamente la App que se indican en dichos aparcamientos, disponible tanto para iPhone como Android.

En el caso de los usuarios menores de 18 años, será responsable de su uso el tutor legal del menor.

Artículo 4. Procedimiento para darse de alta en el uso de la estaciones intermodales para el estacionamiento de bicicletas

Para registrarse en el sistema el usuario sólo necesita un número de teléfono que lo identifique, y una tarjeta bancaria a la que realizar los cargos.

1. Alta como persona usuaria: mediante la aplicación Smartphone (App) de la Red (previa descarga) o la página Web creada a tal efecto, en la cual se tendrán que aportar los siguientes datos:

- Datos personales (nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad u otro similar, edad, dirección y código postal, número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico). En el momento de realizar esta alta se indicarán cuál de estos campos son de obligada aportación.
- Número de tarjeta de débito o crédito a la cual se girarán los abonos por el uso del servicio.
- Aceptación de las presentes condiciones.
- Aceptación del padre, madre o tutor legal, en el caso que la persona sea menor de edad (y mayor de 16 años).
- El alta tendrá efecto durante el mes natural en la que se haya producido, renovándose automáticamente el mes siguiente si la persona usuaria no hubiera tramitado la baja antes de las 0:00 horas del primer día de ese mes siguiente.

La comunicación con las personas usuarias será a través de la app o correo electrónico. Se autorizará el uso de los datos al darse de alta.

Código Seguro De Verificación	n+Ric0cCXa5PTLLABLC+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Antonio Cordón Vera	Firmado	24/09/2024 08:20:27
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n+Ric0cCXa5PTLLABLC+5Q==		





2. Identificación de la persona usuaria: en el momento en el que se produzca el alta, la persona usuaria se encontrará identificada mediante un número de teléfono móvil.

Artículo 5. Baja en la utilización del servicio

La persona usuaria podrá darse de baja en la utilización de estaciones intermodales para el estacionamiento de bicicletas indicando voluntariamente no seguir ejerciendo como usuario/a del mismo a través de las webs o aplicaciones móvil indicadas anteriormente para darse de alta.

Artículo 6. Acceso a los aparcamientos

La persona usuaria podrá acceder a cualquiera de las plazas que conforman el aparcamiento durante las 24 horas de todos los días del año. Para poder acceder a cada una de las plazas, bien con objeto de aparcar o retirar su bicicleta, la persona usuaria debe situarse cerca del aparcamiento, y solicitar el acceso a su taquilla mediante la APP.

En el momento en el que la persona usuaria acceda a su plaza, aparque su vehículo y cierre la puerta, comenzará a contabilizarse el tiempo del parking. La bicicleta se introduce hacia atrás, colocando la rueda trasera en la guía inferior, y colgando el manillar en el gancho deslizante para introducir totalmente el vehículo de manera controlada y cómoda.

Si al momento de retirar la bicicleta la estación se encuentra sin comunicación con el servidor o no se puede acceder a la APP en el dispositivo móvil, las personas usuarias dispondrán de un número de teléfono de atención 24 horas en el que comunicar tales incidencias. El sistema de accesos puede ser activado de manera remota, de tal manera que puedan solucionar los problemas de acceso y salida del aparcamiento.

Artículo 7. Uso de los aparcamientos

En la App se puede visualizar el mapa de su ciudad con los aparcamientos activos indicando en cada uno de ellos las plazas disponibles. El usuario escoge una plaza y la reserva teniendo un tiempo de 20 minutos para llegar al aparcamiento. Una vez delante del aparcamiento activa su parking y automáticamente se le abre la puerta de su taquilla para introducir su vehículo. Al cerrar la puerta, empieza a contar el tiempo tarifado.

Para poder acceder a cada uno de los aparcamientos, bien con el objeto de aparcar su bicicleta o bien para poder dirigirse a desaparcarla, la persona usuaria debe situarse en el exterior de la puerta de entrada a este y solicitar la entrada, lo cual se puede hacer de dos maneras diferentes:

1.- Desde el teléfono móvil a través de la app de la Red, indicando en este el aparcamiento concreto y la función “apertura”.

2.- Desde el número de teléfono móvil que hubiera aportado la persona usuaria, realizando una llamada al número de teléfono que se indica en el exterior del aparcamiento, identificando al usuario, mediante su número de teléfono, y realizando la apertura automáticamente como con la app o teclado.

Código Seguro De Verificación	n+Ric0cCXa5PTLLABLC+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Antonio Cordón Vera	Firmado	24/09/2024 08:20:27
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n+Ric0cCXa5PTLLABLC+5Q==		





Si el usuario desea volver a acceder a su consigna por alguna razón pero no desea finalizar la reserva, debe accionar en la app el botón “Reabrir” y si lo que quiere es retirar su vehículo y finalizar la estancia debe clicar en el botón “Retirar bicicleta” de su parking en curso.

El sistema está diseñado para facilitar su uso, la rotación y la intermodalidad.

La duración máxima de una estancia será de 24 horas, no contabilizándose sábados, domingos o festivos. No obstante, el sistema de gestión del aparcamiento podrá enviar avisos (mediante correo electrónico o push-up) si se detectase que una bicicleta llevará a un elevado número de días aparcada, incluso retirarla por parte del Ayuntamiento si fuese necesario por abandono.

La persona usuaria que quisiera recargar su bicicleta eléctrica, simplemente deberá conectar el cargador de su vehículo a la toma eléctrica situada en la parte izquierda de su taquilla.

Los aparcamientos están alimentados eléctricamente mediante placas solares situadas en su parte superior. Por ello, en caso de batería baja por falta de radiación solar los puntos de recarga se desconectarán automáticamente para garantizar el abastecimiento del sistema de control. Cuando recupere la batería de los puntos de recarga eléctrica volverán a estar disponibles.

El uso del punto de recarga no tiene un sobrecoste en la tarifa del parking.

Por seguridad, transcurrida una hora desde el inicio de la carga, esta se suspenderá automáticamente, debiéndose solicitar nuevamente en caso de que se requiera.

En caso de incidencia se atiende 24 horas vía WhatsApp y llamadas, en el número de teléfono que se puede encontrar en la información de cada parking.

Artículo 8. Condiciones de uso

Regulación general de las condiciones de uso de la Red de Aparcamientos Públicos para Bicicletas

Estas condiciones de uso serán de aplicación para todos los aparcamientos que estén instalados o se vayan a instalar. Su objeto es ofrecer un servicio que permita el depósito seguro de bicicletas, favoreciendo la utilización de la bicicleta como medio de transporte.

Podrán acceder a los servicios ofrecidos por esta Red todas las personas con una edad igual o superior a los 16 años, que se hayan dado de alta en el sistema de gestión creado a tal efecto (en adelante, personas usuarias) que estén al día en el pago.

Los servicios ofrecidos por esta Red son los de aparcamiento de bicicletas en el interior, en las plazas habilitadas a tal efecto, y el uso de los puntos de recarga eléctrica de bicicletas existentes, también en el interior de estos aparcamientos, en el caso de que estos se encuentren disponibles.

La persona usuaria no podrá utilizar más de un aparcamiento seguro de bicicletas simultáneamente: un usuario, una bicicleta.

Código Seguro De Verificación	n+Ric0cCXa5PTLLABLC+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Antonio Córdón Vera	Firmado	24/09/2024 08:20:27
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n+Ric0cCXa5PTLLABLC+5Q==		





El período de tiempo en el cual esa bicicleta puede permanecer estacionada en el interior del aparcamiento es limitado, de acuerdo con estas condiciones de uso.

La persona usuaria será la única responsable de los daños causados a terceros, sino utiliza el servicio bajo las normas de uso.

Transcurridos 7 días desde el aparcamiento (sin contabilizar sábados, domingos o festivos), sin que la persona usuaria haya procedido a la retirada de su vehículo, autoriza al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta a la apertura de la consigna y al traslado y depósito de la bicicleta a las dependencias que se habiliten para ello.

Dispondrá de 30 días para recuperar la bicicleta para lo cual deberá estar al corriente en todos los pagos por el uso del aparcamiento y hacer efectiva el pago de la sanción por la retirada y consigna de la misma. Transcurrido el plazo antes indicado se le dará el destino que legalmente proceda.

Artículo 9. Obligaciones de la persona usuaria

La persona usuaria se compromete en cada ocasión que utiliza la instalación a:

- Estar al corriente en todos los pagos por el uso de los servicios del aparcamiento.
- Cumplir con las condiciones de uso, recogidas en el presente documento.
- Hacer uso del aparcamiento seguro y de todos sus componentes con la máxima diligencia
- No ceder el uso bajo ningún concepto a terceras personas ni familiares
- Comunicar, al titular de la instalación, cualquier avería o daño que tenga el aparcamiento, indicando el lugar y las condiciones en las que se encuentra.
- Responder personalmente de su correcta utilización y conservación desde el momento de entrada al aparcamiento hasta su salida después de la retirada de la bicicleta.
- Comprobar que el aparcamiento queda correctamente cerrado
- Facilitar al personal autorizado o asignado a tal efecto o autoridades que así lo requieran: nombre, apellidos o detalles de su aparcamiento en el sistema.
- Asegurarse que todos los datos facilitados para el uso de la instalación son ciertos y comunicar las modificaciones de los datos que se puedan producir.
- Conservar de manera segura las claves y códigos de acceso al sistemas

El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriormente citadas supondrá la baja automática de la persona usuaria en el servicio, la imposibilidad de volver a realizar el alta durante los próximos seis meses y, si fuera el caso, la reclamación económica por las cantidades monetarias no satisfechas por dicha persona usuaria, tanto en concepto de uso de los servicios, como de posibles daños causados por esta en los elementos de los aparcamientos.

Artículo 10. Tarifas

Se estará a lo dispuesto en el precio público por el uso de estaciones intermodales para el estacionamiento de bicicletas del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, que en cada momento esté en vigor

Artículo 11. Atención a los usuarios

Código Seguro De Verificación	n+Ric0cCXa5PTLLABlc+5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Antonio Córdón Vera	Firmado	24/09/2024 08:20:27	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n+Ric0cCXa5PTLLABlc+5Q==			



La personas usuarias podrán dirigir sus consultas o incidencias que imposibiliten el acceso y el uso correcto del sistema de aparcamiento, así como sus sugerencias y reclamaciones en relación con el estado de conservación de la instalación, a través de un teléfono que atiende 24 horas que se puede encontrar en la información de cada parking.

Para consultas informativas generales y para obtener asesoramiento del proceso necesario par hacer uso del aparcamiento, los usuarios podrán informarse a través de la web municipal y la App.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Código Seguro De Verificación	n+Ric0cCXa5PTLLABLC+5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Antonio Cordón Vera	Firmado	24/09/2024 08:20:27	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n+Ric0cCXa5PTLLABLC+5Q==			